

CONSTANCIA SECRETARIAL: El apoderado judicial de la parte demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, junio 01 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 587
RADICADO No. 2022-00231

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, junio 01 de 2023.

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por SUMOTO S.A., contra ANGELA JHOANNA RAMIREZ CORTES y GRISERIO COLLAZOS MURCIA, el decreto una medida cautelar, la cual por ser procedente se accederá.

Como consecuencia de lo anterior, se decreta el embargo y retención de los dineros que a cualquier título, se encuentren a favor del demandado GRISERIO COLLAZOS MURCIA, portador de la CC16.892.772, en las entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA, con límite de embargo de \$20.000.000.

Librese la respectiva comunicación circular de medida de embargo dirigida a la parte interesada, teniendo en cuenta que no aportó los correos electrónicos de las entidades bancarias relacionadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 02 JUN 2023 del 33


Alvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario